

estas pias y donde mas con venga nombrara. Por comision de alca. s. s. m. d. l. a. g. de la villa de Segovia y don nicolas bienbenjus. (delizang
de regidorez.

Libram^{to}
Hecho

manaron. Por su libram^{to} y forma para que Joan bautista de ayuitera
mayordomo de los propios desta villa, elario pad^{re} de lo que de sucesos esta suplico
de la que agiere, y miz. a fuentes. pro curador. desta villa. don m. d. l. a. g. de la villa de Segovia
de su salario, en cada un año. y en del que se cumplio a ino dias del mes de Julio
de este año como p. por certificacion de fran. ongedecacion, froy. foyta dor desta villa
con la qual, y este libram^{to} suena de pago a n^{ro} Larragon, el q^o se le vea curar
en cuenta sin otro de cada alguno.

Entaron. Los s. s. m. d. l. a. g. de la villa de Segovia Regidores.

En esta ayuntamiento de lezo. Vnapetion, que Pres^{to}. Joan yngles mora, auendador. que.
depe. de un año. de las alcavalas de trauada con Pertencientes. en que pide. que atento.
que en el año auendamiento el sus finas de. pierden, mas de quatro mill ducados. por lo qual tra
han pleito. con esta villa. en la opuscion, que tienen de la casa de X. que se les hizo por el
primero. Terio de la casa de alcaualas. se apartan. de lo Pleito. y qual quier de los que
val. de la d. l. a. g. de la villa de Segovia. Les mandes perar. por las d. l. a. g. de las d. h. a. l. a. g.
ualas por las d. l. a. g. de la villa de Segovia. que el primero. es el dia de pasqua de navidad.
fin de este mes de octubre. y el segundo. el dia de pasqua de navidad fin del mes de mayo y seis
d. l. a. g. de la villa de Segovia. el dia de pasqua de navidad fin del siguiente de mill y seis.
d. l. a. g. de la villa de Segovia. que en ello se les hara particular. en el pleito de la d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia
de las mercaderias. que no an venido. de este pleito. ni sea para. Verne Lorel de
reho. que sumo. y n. puesto del treinta y cinco.

El Pleito auidas. Visto. la d. l. a. g. de la villa de Segovia. y lo que sobre esto. y n. formo el do. l. a. g. de la villa de Segovia.
Viz. abogado. de esta villa. y son. de verando. el Pleito. que sobre esto. esta pendiente.
y para sentenciarse. y se da. que ajen los Pleitos. recusar. los gastos. y d. l. a. g. de la villa de Segovia
que en ello. si en p. y p. uiese cosa. justa. a. ayudar. a las personas que siempre arriendan.
Las d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. acordaron. se les haga la d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. que pide. con que
primero. y antes. de las cosas. se o. l. a. g. de la villa de Segovia. y hagan. nueva d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. el cauecor
asom. por teneciente. y por lo que montan. las d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. a pagar. Por su.
terio. y se apartan. en forma. de lo Pleito. que sobre este particular tienen y n. ser
tado con esta villa. y se. de la d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. y para la villa de la villa de Segovia. ya o. l. a. g. de la villa de Segovia
po. de la d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. por el menor. que se pueda. y tomar. Las fiancas. y siguidas. que con
Vganonbraron. Por comision. de los s. s. m. d. l. a. g. de la villa de Segovia. de lo que se. y lo que se. y lo que se.
V. Marquez de nueva. Regidores a los quales. se o. l. a. g. de la villa de Segovia. el Poder. y comision. que se. y lo que se.
en tal caso. se requiere. para los usos. d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia. de esta villa. de los d. h. a. l. a. g. de la villa de Segovia
que. cauecor. Regidor.

Le promose de regidorez y Proveye a ellas lo q^o en cada una de ellas se o. l. a. g. de la villa de Segovia

Tomero

Don m. d. l. a. g. de la villa de Segovia

Atento
Fran. ongedecacion
San

